

*Modelo de proposición*

Don ....., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ....., vecino de ....., con domicilio en ..... calle de ....., número ..... en nombre propio o en representación de ....., lo cual acredita con ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número ..... del día ..... de ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por subasta pública de las obras de distribución de aguas potables y saneamiento de la villa de Galve de Sorbe, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con sujeción estricta al proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, aprobadas al efecto, por la cantidad de ..... pesetas (en letra y número).  
(Fecha y firma del licitador.)

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.  
Galve de Sorbe, 21 de julio de 1962.—El Alcalde, Mariano Main.—3.577.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Pontevedra por la que se anuncia subasta pública para ejecución de las obras de urbanización de la calle Blanco Porto.**

Por el presente se anuncia subasta pública para ejecución de las obras de urbanización de la calle Blanco Porto, de esta capital, con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal.

Las bases figuran insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 182, de fecha 5 del actual.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará una vez transcurridos veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», y la apertura de pliegos será el primer día hábil siguiente al de la terminación.

Los pliegos se presentarán en el Registro General de la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento.

Pontevedra, 23 de julio de 1962.—El Alcalde, José Filgueira Valverde.—3.580.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Real de Montroy por la que se anuncia subasta pública para la ejecución de las obras de construcción de un Grupo Escolar, compuesto de tres Escuelas para niños y tres para niñas.**

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de las obras de construcción de un Grupo Escolar compuesto de tres Escuelas para niños y tres para niñas, bajo el tipo de tasación de novecientos noventa y dos mil quinientas noventa y nueve pesetas con sesenta y cinco céntimos, a la baja cuya subasta se celebrará en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día 21 de septiembre próximo, y hora de las doce de su mañana.

El plazo para la realización de la obra será el señalado en el proyecto que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, en compañía de los pliegos, Memorias, proyectos y planos, que podrán ser examinados durante las horas de oficina en días laborables.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de diez y nueve mil ochocientos cincuenta y una pesetas con noventa y nueve céntimos y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el 250 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado y en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta para la construcción de un Grupo Escolar en Real de Montroy (Valencia)» ante la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles desde las diez a las trece horas, hasta el día veinte del próximo mes de septiembre.

El contrato de la subasta se entenderá efectuado a riesgo y ventura para el Contratista de la obra, el cual no tendrá derecho a solicitar alteración de precios e indemnizaciones por las causas que se determinan en la letra E del artículo 57 del Reglamento de contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones serán reintegradas con arreglo a la Ley de Timbre y sellos de tasa municipal, y serán redactadas con arreglo al siguiente modelo:

Don ....., de ..... años de edad, de estado ....., profesión ..... vecino de ....., enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar la obra de construcción de un Grupo Escolar de tres Escuelas para niños y tres para niñas en Real de Montroy (Valencia), con sujeción estricta al proyecto de construcción y demás previsiones, en la cantidad de ..... pesetas, o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de .....

(Fecha y firma.)

Las proposiciones irán acompañadas del resguardo de haber hecho el depósito provisional, el carnet de identidad nacional, declaración del licitador de no hallarse afectado de incapacidad ni incompatibilidad alguna, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de contratación de las Corporaciones locales.

Los licitadores podrán concurrir por sí o representados con poderes legales.

Esta Resolución deja sin efecto el Edicto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 14 de julio del presente año, número 166, por sufrir errores de redacción.

Real de Montroy, 21 de julio de 1962.—El Alcalde, Alfredo Pérez.—3.585.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de San Sebastián por la que se anuncia subasta pública para la construcción de treinta viviendas y almacenes para la Guardia Municipal en la calle Amara.**

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del período de ocho días de exposición al público (según artículo 312 de la Ley de Régimen Local) de los pliegos de condiciones para la construcción de treinta viviendas y almacenes para la Guardia Municipal en la calle Amara, aprobados por la C. M. P. el 6 de junio de 1962, se previene al público por el presente anuncio que, con arreglo al artículo 313 de la Ley de Régimen Local, se saca a subasta pública la ejecución de las mismas.

Consignación.—El importe total de las obras objeto de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a la consignación prevista en los presupuestos municipales.

Validez del contrato.—No se precisa para la validez del contrato que se derive de esta subasta autorización superior alguna.

Exposición del proyecto.—El proyecto y todos los documentos que lo integran se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, reintegrándolas con un Timbre del Estado de seis pesetas y un Timbre Municipal de dos pesetas.

La entrega de las proposiciones, en la forma y requisitos que determina el artículo 31 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se efectuará en la Secretaría General de este Ayuntamiento, dentro de las horas de oficina y durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», cerrándose dicho plazo a las doce horas de este último día.

La subasta se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales vigentes a las doce horas del día inmediato hábil de quedar cerrado dicho plazo de admisión de proposiciones, bajo la Presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y del señor Secretario general de la Corporación, quien intervendrá como funcionario fedatario y autorizante del acta de la subasta.

El precio de 5.980.106,98 pesetas servirá de base a la subasta entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso los de administración, beneficio industrial, etc., no admitiéndose proposición alguna que exceda de esa cantidad, y las mejoras consistirán en reducción de la misma, siendo adjudicado el remate a la oferta más ventajosa. Si resultaren dos o más proposiciones igualmente ventajosas, se procederá en el mismo acto a la licitación por pujas a la mano durante el término de quince minutos entre sus autores, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

La fianza provisional se fija en la cantidad de 118.000 pesetas, reintegrada con diez pesetas en sellos del Timbre Municipal por cada 500 pesetas o fracción.

La fianza definitiva es la cantidad de 236.000 pesetas, que será constituida por el rematante en el plazo de diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva por el Ayuntamiento, y reintegradas con cinco pesetas en sellos del Timbre Municipal por cada 500 pesetas o fracción.

Poderes.—En todo caso de concurrencia en representación ajena, los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición, bastanteados a costa del licitador, por el señor Secretario general de esta Corporación.

Plazo.—Las obras deberán iniciarse a los diez días de la adjudicación definitiva y terminarse en el plazo de doce meses.

Multas.—Todo retraso no justificado, a juicio del Director de las obras, será multado con 1.000 pesetas diarias.

Pago.—El pago se efectuará por partidas de 200.000 pesetas.

Garantía.—El plazo de garantía será de un año, contado a partir de la formalización de la recepción provisional, según se previene en el artículo 62 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente y durante el tiempo que medie entre las recepciones provisional y definitiva; serán de cuenta del contratista todos los trabajos de conservación de la obra, debiendo reparar inmediatamente cuantos desperfectos se observaren.

Devolución de la fianza definitiva.—Concluido el contrato sin que hubiere de exigirse responsabilidad al contratista, previo cumplimiento de los requisitos dispuestos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales vigente, se procederá a la devolución de la fianza definitiva establecida.

Gastos.—Los gastos de escritura, anuncios, reintegros del expediente, remate y demás que pudiera ocasionar este acto serán de cuenta del adjudicatario, quien también deberá abonar los correspondientes al impuesto de Derechos reales, Timbre del Estado y demás que procedan con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del presente contrato.

Incidentes.—El contrato que se formaliza es fundamental y esencialmente administrativo, y sus términos serán interpretados por la Corporación, la cual, asimismo, resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento. Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse serán resueltas por los Juzgados y Tribunales con jurisdicción en la ciudad de San Sebastián.

Lo que se hace público para general conocimiento.

#### Modelo de proposición

(A reintegrar con un Timbre del Estado de seis pesetas y un Timbre Municipal de dos pesetas.)

Don ..... vecino de ..... con domicilio en ....., enterado del anuncio para la ejecución de las obras de construcción de treinta viviendas y almacenes para la Guardia Municipal, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a ejecutar las mismas por la cantidad de pesetas ..... (en letra). Son pesetas ..... (en número).

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que utilice en estas obras por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias no serán inferiores a lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, declaro, bajo su responsabilidad, de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los mismos.

Presenta adjunto el carnet de empresa con responsabilidad establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954, «Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre de 1954, así como el documento suficiente para que acredite su personalidad.

(Fecha y firma del proponente.)

San Sebastián, 12 de julio de 1962.—El Alcalde, José María Aycart.—3442.

#### RESOLUCION del Ayuntamiento de Villaverde de Iscar por la que se anuncia subasta urgente de las obras de saneamiento.

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del período de ocho días de exposición al público (según el artículo 312 de la Ley de Régimen Local) de los pliegos de condiciones para las obras de saneamiento del Indicado pueblo, aprobado por la Corporación municipal, se previene al público por el presente anuncio, que con arreglo al artículo 313 de la Ley de Régimen Local, se saca a subasta pública la ejecución de las mismas y previa aprobación de la Comisión de P. de S. Técnicos.

Consignación: El importe total de las obras objeto de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a la consignación prevista para tal fin en su presupuesto.

Validez del contrato: No se precisa para la validez del contrato que se derive de esta subasta autorización superior alguna.

Exposición del proyecto: El proyecto y todos los documentos que lo integran se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie reintegrándolas con un Timbre del Estado de seis pesetas.

La entrega de las proposiciones, en la forma y requisitos que determina el artículo 31 del Reglamento de contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se efectuará en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de las horas de oficina y durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», cerrándose dicho plazo a las once horas de este último día.

La subasta se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del Reglamento de contratación de Corporaciones Locales vigente, a las once horas del día inmediato hábil de quedar cerrado dicho plazo de admisión de proposiciones, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y del Secretario de la Corporación, quien intervendrá como funcionario fedatario y autorizante del acta de la subasta.

El precio de 804.066.79 pesetas servirá de base a la subasta entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso los de administración, beneficio industrial, etc., no admitiéndose proposición alguna que exceda de esa cantidad, y las mejoras consistirán en reducción de la misma, siendo adjudicado el remate a la oferta más ventajosa.

Si resultaren dos o más proposiciones igualmente ventajosas, se procederá en el mismo acto a la licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre sus autores y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

El contratista vendrá obligado a ejecutar la segunda fase, con los mismos precios y baja si en el ejercicio próximo este Ayuntamiento tiene aprobado el correspondiente presupuesto extraordinario. Si no fuera posible lo anterior, se procederá a liquidar la obra hecha sin que pueda hacer reclamación alguna por no ejecutar la segunda.

La fianza provisional se fijará en la cantidad de pesetas 40.203.33 y la fianza definitiva en la cantidad de 40.203.33 pesetas, que será constituida por el rematante en el plazo de diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva por el Ayuntamiento y reintegradas con Timbre correspondiente.

Poderes: En todo caso de concurrencia en representación ajena, los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados a costa del licitador por cualquier Letrado en ejercicio.

Plazo: Las obras deberán iniciarse a los diez días de la adjudicación definitiva y terminarse en el plazo de un año. Multas: Todo retraso no justificado a juicio del Director de las obras será multado con 1.000 pesetas diarias.

Pago: El pago se efectuará mediante certificaciones presentadas al efecto.

Garantía: El plazo de garantía será de un año, contado a partir de la formalización de la recepción, según se previene en el artículo 62 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales vigentes, y durante el tiempo que medie entre las recepciones provisional y definitiva serán de cuenta del contratista todos los trabajos de conservación de la obra, debiendo reparar inmediatamente cuantos desperfectos se observaren.